



Revierten amparo de Monreal en favor de Layda Sansores

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revirtió el amparo que un juez le había otorgado al diputado federal, Ricardo Monreal Ávila, que obligaba a la gobernadora, Layda Sansores San Román, a remover del programa *El Martes del Jaguar*, del 25 de octubre de 2022, un audio.

Dicha conversación privada era entre el legislador y el líder nacional del Partido Re-

volucionario Institucional (PRI), Alejandro Moreno Cárdenas.

La primera sala de la SCJN determinó que no se puede censurar previamente a la jefa del Ejecutivo de Campeche, pues la información es de interés público, en la cual se desprende posibles actos de corrupción de **Monreal Ávila**.

La Corte declaró fundado el agravio de Sansores San Román basándose en un criterio de

la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el cual debe preservar la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información de los ciudadanos.

Con este fallo se establece un nuevo estándar para verificar si las expresiones de funcionarios públicos en contra de un homólogo merecen "protección constitucional".

La única defensa de la Carta Magna que mantiene Monreal Ávila es que se bajen de las plataformas digitales oficiales las ediciones del *Martes del Jaguar* en las que se difundieron las conversaciones que sostuvo con Moreno Cárdenas, donde hay presunto tráfico de influencias. /24HORAS



FALLO. La primera sala de la Corte determinó que no se puede censurar previamente a la gobernadora de Campeche.